

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La Ubicación de su Casilla Electoral se Indica en la Contraportada
Las Casillas Electorales Abren el 3 de marzo de 2020 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Fecha Límite de Inscripción Para Votar o Cambiar su Preferencia de Partido Político
17 de febrero de 2020

Información Adicional en el Interior

.....
Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
del 3 de febrero al 25 de febrero
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the County Voter Information Guide in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección Primaria Presidencial Consolidada

martes, 3 de marzo de 2020

Guía de Información del Condado Para el Votante

Este folleto contiene todas las preferencias de partidos políticos, por favor revise la contraportada de este folleto para su preferencia de partido.



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES

2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918 • (951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • TTY (951) 697-8966

Dirección Postal: 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918

www.voteinfo.net

Elección RECORDATORIO

Elecciones en California

Hay dos tipos diferentes de elecciones primarias en California. Los resultados de la elección primaria determinan los candidatos que se postulan en la elección general en noviembre. Los tipos de elecciones primarias son:

Presidencial (Nominado por el Partido/Cargo Partidista)

- Cargo en la boleta: Presidente EE.UU.
- Quién puede votar: Sólo los votantes que se inscribieron con el mismo partido político que el candidato (los partidos Demócrata, Americano Independiente y Libertario permitirán a los votantes que se inscribieron sin preferencia de partido a votar en su primaria).
- Resultado: El candidato que avance a la elección general es el candidato nominado por su partido político nacional y puede no ser el candidato que fue elegido por el voto popular en la elección primaria de California.

Primaria Abierta de California (Cargos Nominados por el Votante)

- Cargos en la boleta: Senado de los EE.UU., la Cámara de Representantes de EE.UU., cargos estatales, y cargos legislativos estatales
- Quién puede votar: Cualquier elector puede votar por cualquier candidato en cada contienda, independientemente de la preferencia de partido.
- Resultado: Los dos primeros candidatos, independientemente de la preferencia de partido, quien reciba el mayor número de votos en cada contienda de la primaria avanzan a la elección general. Después de una primaria con los dos primeros, una elección general se debe llevar a cabo incluso si un candidato recibe la mayoría del voto (al menos 50 por ciento +1) e incluso si sólo hay un candidato en la elección primaria.

El sistema de primarias abiertas de California no aplica a los candidatos postulados a Presidente de EE.UU., Comités Centrales del Condado, o en cargos locales. Cargos no partidarios (como los jueces, supervisores del condado, miembros del concejo municipal y miembros de la junta escolar) permanecen abiertos a todos los votantes elegibles.

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside

Oficina del Registro de Votantes

Vea adentro para lugares adicionales e información

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 3 de marzo del 2020 es el Día de Elección. Esta Guía de Información del Condado Para el Votante proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de este folleto. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 25 de febrero. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de entrega con llave a la entrada para que entregue su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de entrega disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 3 de febrero al 2 de marzo. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares para entregar boletas.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral, centro de votación o lugar para entregar boletas dentro del estado antes del cierre de las casillas el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 3 de febrero al 2 de marzo (a Excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 22 de febrero y el 29 de febrero, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 3 de marzo, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 3 de marzo – Vea la contraportada de esta Guía de Información para mirar el lugar de su Casilla Electoral.

Tenga en cuenta que la fecha límite de inscripción para votar o cambiar su preferencia de partido político es el 17 de febrero de 2020. Dado a que esta fecha límite cae en un día Feriado Estatal, se extiende hasta el siguiente día hábil.

¿Usted ha considerado participar en el proceso Electoral? ¡Necesitamos que sea voluntario para trabajar en las casillas el Día de Elección! Estamos ansiosos para capacitarle para ayudar a los votantes con su derecho fundamental de votar. Por favor póngase en contacto con nosotros para más información.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor póngase en contacto con nosotros en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección – ¡su voto cuenta!

Atentamente,

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de los Dos Candidatos Principales de la Primaria Abierta exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Conocidos anteriormente como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes incluyen cargos legislativos estatales, cargos al congreso de los EE. UU., y cargos constitucionales estatales.

Tanto en la elección primaria abierta como en la elección general, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que haya elegido en su formulario de registro de votante. En la elección primaria, los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos (sin importar la preferencia de partido) avanzan a la elección general. Aunque un candidato reciba la mayoría de los votos (50 por ciento +1 como mínimo), aún se debe realizar una elección general.

El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE. UU., al comité central del condado, o a cargos locales.

Los candidatos por escrito para cargos nominados por los votantes aún pueden presentarse en la elección primaria. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede avanzar a la elección general si es uno de los dos candidatos principales que obtuvieron la mayoría de votos en la elección primaria. Además, no existe un proceso de nominación independiente para una elección general.

El cargo de Superintendente de Instrucción Pública es un cargo no partidista. Si un candidato a Superintendente de Instrucción Pública recibiera la mayoría de los votos (50 por ciento +1 como mínimo) en la elección primaria, entonces ese candidato sería elegido, y no se realizaría una elección general. A continuación se ofrece información adicional sobre los cargos no partidistas.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos Nominados por los Partidos/Cargos Partidistas

Los partidos políticos pueden nominar formalmente candidatos para los cargos nominados por los partidos/cargos partidistas en la elección primaria. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta electoral reflejará una designación oficial. El candidato de cada partido que obtiene la mayoría de los votos en la elección primaria avanza a la elección general. En la elección primaria, los partidos también eligen a los funcionarios para los comités centrales del condado.

Un votante solo puede votar en la elección primaria del partido político para el que ha expresado su preferencia al registrarse para votar. Sin embargo, un partido político puede permitir que una persona que se negó a declarar su preferencia partidaria vote en la elección primaria de dicho partido.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no pueden nominar formalmente candidatos para los cargos nominados por los votantes en la elección primaria. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en la elección primaria es la persona nominada por la gente y no la nominación oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia partidista cualificada, o la falta de preferencia partidista cualificada, en la boleta electoral, pero únicamente el candidato puede seleccionar la designación de preferencia partidista y esta se incluye solo para información de los votantes. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que un candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de un partido político. En la Guía de Información para el Votante del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el apoyo oficial del partido.

Cualquier votante puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes, si cumple con los demás requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de partido de preferencia. Ningún partido puede hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección primaria.

Cargos No Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en la elección primaria, y un candidato en la elección primaria no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo no partidista puede no designar su preferencia de partido, o la falta de ella, en la boleta electoral. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

CÓMO USAR ESTA BOLETA DE MUESTRA

1. **PREFERENCIA DE PARTIDO POLÍTICO:** Si usted no está seguro acerca de su preferencia de partido político, busque en la parte frontal de este folleto o en la etiqueta de dirección en la contraportada. Usted también puede revisar su preferencia de partido político en nuestro sitio web en www.voteinfo.net o llamando al (951) 486-7200. Si indicó una preferencia de partido político al inscribirse para votar, se le entregará una boleta oficial que incluirá los candidatos de ese partido político a Presidente de los EE. UU. y al comité central. También se incluirán las contiendas de cargos Nominados por los Votantes y los No partidistas.
2. **SIN PREFERENCIA DE PARTIDO Y NO PARTIDISTA:** Si usted no indicó una preferencia de partido político o se inscribió con un partido político no calificado, se le entregará la boleta para votantes **Sin Preferencia de Partido / No partidista**. Su boleta incluirá contiendas del congreso, de la legislatura estatal y las no partidistas, **no incluirá Candidatos a Presidente de EE. UU.** Sin embargo, para esta elección, hay tres partidos que permiten que vote por sus Candidatos Presidenciales. Usted puede solicitar una de las siguientes boletas:

Partido Americano Independiente

Partido Demócrata

Partido Libertario

3. CARGOS PARTIDISTAS EN LA BOLETA DE MUESTRA

Vea las siguientes páginas de la boleta de muestra. Busque las páginas de la boleta de muestra para el partido político que le corresponda para revisar sus opciones de su boleta oficial para los cargos partidistas. Si usted es votante sin preferencia de partido y decide votar la boleta no partidista, usted no encontrará a ninguno de los candidatos presidenciales en su boleta.

4. PÁGINAS DE LA BOLETA DE MUESTRA CON CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES Y NO PARTIDISTAS

Todos los votantes tienen derecho a votar la parte de la boleta con cargos nominados por los votantes y no partidistas. Dichas páginas, así como las páginas con propuestas y medidas estatales y locales siguen las páginas de la boleta de muestra de los partidos. Los asuntos electorales y cargos que aparecen en su boleta corresponden a la ubicación de su domicilio de acuerdo con las vacantes en las determinadas jurisdicciones y/o las cuestiones a ser decididas.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

- Rellene completamente el óvalo junto a su selección, como en el ejemplo provisto. También revise el frente y el reverso de la boleta para ver las contiendas de votación.
- Use un bolígrafo o marcador de tinta negra. No use tinta roja.
- Se prefiere que rellene completamente el óvalo.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, vote por no más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
RELLENE EL ÓVALO**



!!!VOTE!!!

Para una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

DEMOCRATIC PARTY / PARTIDO DEMÓCRATA

No Party Preference / Nonpartisan Voters may request a DEMOCRATIC PARTY Ballot.
Please note you will not be allowed to vote for Members of their Central Committee.

Los Votantes Sin Preferencia de Partido / No Partidistas pueden solicitar una Boleta
para el PARTIDO DEMÓCRATA.

Por favor tome en cuenta que usted no podrá votar por los Miembros de su Comité Central.

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

PARTY-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS PRESIDENT OF THE UNITED STATES PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

Presidential Preference
Preferencia Presidencial

Vote for One / Vote por Uno

- | |
|--|
| ☐ MICHAEL A. ELLINGER |
| ☐ ELIZABETH WARREN |
| ☐ MARIANNE WILLIAMSON |
| ☐ ANDREW YANG |
| ☐ ROQUE "ROCKY" DE LA FUENTE III |
| ☐ JOHN K. DELANEY |
| ☐ AMY KLOBUCHAR |
| ☐ BERNIE SANDERS |
| ☐ JOE SESTAK |
| ☐ TOM STEYER |
| ☐ DEVAL PATRICK |
| ☐ MICHAEL BENNET |
| ☐ MICHAEL R. BLOOMBERG |
| ☐ MOSIE BOYD |
| ☐ CORY BOOKER |
| ☐ PETE BUTTIGIEG |
| ☐ JOSEPH R. BIDEN |
| ☐ TULSI GABBARD |
| ☐ MARK STEWART GREENSTEIN |
| ☐ JULIÁN CASTRO |
| ☐ |



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

DEMOCRATIC PARTY / PARTIDO DEMÓCRATA

No Party Preference / Nonpartisan Voters may request a DEMOCRATIC PARTY Ballot.
Please note you will not be allowed to vote for Members of their Central Committee.

Los Votantes Sin Preferencia de Partido / No Partidistas pueden solicitar una Boleta
para el PARTIDO DEMÓCRATA.

Por favor tome en cuenta que usted no podrá votar por los Miembros de su Comité Central.

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

COUNTY COMMITTEE COMITÉ DEL CONDADO
Member, County Central Committee 42nd Assembly District Miembro, Comité Central del Condado Distrito de la Asamblea Núm. 42 Vote for no more than Six / Vote por no más de Seis
☐ MARY ANN ANDREAS Incumbent Titular
☐ FRANCISCO A. RAMOS Teacher / Historian Maestro / Historiador
☐ JUDY RICE Retired Nurse Enfermera Jubilada
☐ NANCY SAPPINGTON Consultant / Arborist Consultora / Arbolista
☐ PATRICK WEISS Retired Hospital Clerk Empleado de Hospital Jubilado
☐ DORIS FOREMAN Registered Nurse Enfermera Registrada
☐ VANESSA CASTRO SCOTT Teacher Maestra
☐ LANNY SWERDLOW Incumbent Titular
☐ JOSEPH BRINSON Community Social Worker Trabajador Social Comunitario
☐ NANCY C GALL Teacher Maestra

☐ KELLY GRAZIANO Digital Organizer / Designer Organizadora Digital / Diseñadora
☐
☐
☐
☐
☐
☐



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

REPUBLICAN PARTY / PARTIDO REPUBLICANO

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

**PARTY-NOMINATED OFFICES
CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS
PRESIDENT OF THE UNITED STATES
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Presidential Preference
Preferencia Presidencial

Vote for One / Vote por Uno

☐ DONALD J. TRUMP

☐ ROBERT ARDINI

☐ JOE WALSH

☐ BILL WELD

☐ ROQUE "ROCKY" DE LA FUENTE

☐ MATTHEW JOHN MATERN

☐ ZOLTAN G. ISTVAN

☐



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

AMERICAN INDEPENDENT PARTY / PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

No Party Preference / Nonpartisan Voters may request an
AMERICAN INDEPENDENT PARTY Ballot.

Los Votantes Sin Preferencia de Partido / No Partidistas pueden solicitar una Boleta
para el PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE.

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

PARTY-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS PRESIDENT OF THE UNITED STATES PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

Presidential Preference
Preferencia Presidencial

Vote for One / Vote por Uno

☐ ROQUE "ROCKY" DE LA FUENTE

☐ CHARLES KRAUT

☐ J.R. MYERS

☐ DON BLANKENSHIP

☐ PHIL COLLINS

☐



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

GREEN PARTY / PARTIDO VERDE

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

**PARTY-NOMINATED OFFICES
CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS
PRESIDENT OF THE UNITED STATES
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**Presidential Candidate Preference
Preferencia de Candidato a Presidente**

Vote for a Candidate / Vote por un Candidato

Delegates to the national convention will be selected after the presidential preference primary election.

Los delegados a la convención nacional serán seleccionados después de la elección primaria de preferencia presidencial.



HOWIE HAWKINS



DARIO HUNTER



DENNIS LAMBERT



SEDINAM MOYOWASIFZA-CURRY



DAVID ROLDE



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

LIBERTARIAN PARTY / PARTIDO LIBERTARIO

No Party Preference / Nonpartisan Voters may request a
LIBERTARIAN PARTY Ballot.

Los Votantes Sin Preferencia de Partido / No Partidistas pueden solicitar una Boleta
para el PARTIDO LIBERTARIO.

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

**PARTY-NOMINATED OFFICES
CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS
PRESIDENT OF THE UNITED STATES
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Presidential Preference
Preferencia Presidencial

Vote for One / Vote por Uno

☐ SAM ROBB

☐ KIM RUFF

☐ STEVEN A RICHEY

☐ JACOB HORNBERGER

☐ SOURAYA FAAS

☐ KEENAN WALLACE DUNHAM

☐ ADAM KOKESH

☐ VERMIN SUPREME

☐ JO JORGENSEN

☐ DAN BEHRMAN

☐ ERIK CHASE GERHARDT

☐ KEN ARMSTRONG

☐ MAX ABRAMSON

☐



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

PEACE AND FREEDOM PARTY / PARTIDO PAZ Y LIBERTAD

FIND YOUR PARTY
on this page or the following pages
ENCUENTRE SU PARTIDO
en esta página o en las siguientes páginas

PARTY-NOMINATED OFFICES
CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS
PRESIDENT OF THE UNITED STATES
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

Presidential Preference
Preferencia Presidencial

Vote for One / Vote por Uno

☐ GLORIA LA RIVA

☐ HOWIE HAWKINS

☐



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

VOTER-NOMINATED AND NONPARTISAN OFFICES / CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES Y NO PARTIDISTAS

All voters, regardless of party preference, may vote for any candidate for a voter-nominated or nonpartisan office.

Todo los votantes, sin importar la preferencia de partido, pueden votar por cualquier candidato a un cargo nominado por los votantes o no partidistas.

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES	
UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS	
36th Congressional District Distrito Congresional Núm. 36	
Vote for One / Vote por Uno	
☐	RAUL RUIZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Emergency Doctor / Congressman Médico de emergencias / Congresista
☐	ERIN CRUZ Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businesswoman / Entrepreneur Mujer de negocios / Empresaria
☐	PATRICE KIMBLER Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano
☐	MILO STEVANOVIĆ Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Attorney Abogado
☐	
STATE SENATOR / SENADOR ESTATAL	
28th Senatorial District, Short Term Distrito Senatorial Núm. 28, Plazo Corto	
Vote for One / Vote por Uno	
☐	MELISSA MELENDEZ Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Assemblywoman / Small Businesswoman Asambleísta / Pequeña empresaria
☐	JOHN SCHWAB Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Small Business Owner Propietario de negocio en pequeña escala
☐	JOY SILVER Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Businesswoman / Housing Advisor Mujer de negocios / Asesora de viviendas
☐	ELIZABETH ROMERO Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Riverside County Board of Education Member Miembro de la junta de educación del condado de Riverside
☐	ANNA NEVENIC Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Nonprofit Director / Author Directora sin fines de lucro / Autora
☐	

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES	
MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL	
42nd Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 42	
Vote for One / Vote por Uno	
☐	DENIANTIONETTE MAZINGO Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Attorney at Law Abogada
☐	CHAD MAYES Party Preference: None Preferencia de Partido: Ninguna Member of the State Assembly Miembro de la asamblea estatal
☐	ANDREW F. KOTYUK Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Small Businessman / Mayor Pequeño empresario / Alcalde
☐	



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED PRESIDENTIAL PRIMARY ELECTION / ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL CONSOLIDADA

March 3, 2020 / 3 de marzo de 2020

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

VOTER-NOMINATED AND NONPARTISAN OFFICES / CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES Y NO PARTIDISTAS

All voters, regardless of party preference, may vote for any candidate for a voter-nominated or nonpartisan office.

Todo los votantes, sin importar la preferencia de partido, pueden votar por cualquier candidato a un cargo nominado por los votantes o no partidistas.

MEASURE(S) SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDA(S) SOMETIDAS A LOS VOTANTES
STATE / ESTADO
13 AUTHORIZES BONDS FOR FACILITY REPAIR, CONSTRUCTION, AND MODERNIZATION AT PUBLIC PRESCHOOLS, K-12 SCHOOLS, COMMUNITY COLLEGES, AND UNIVERSITIES. LEGISLATIVE STATUTE. Authorizes \$15 billion in state general obligation bonds for construction and modernization of public education facilities. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds estimated at about \$740 million per year (including interest) over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, ESCUELAS DE NIVELES K-12, COLEGIOS COMUNITARIOS Y UNIVERSIDADES. ESTATUTO LEGISLATIVO. Autoriza \$15 mil millones en bonos de obligación general del estado para la construcción y modernización de instalaciones de educación pública. Impacto fiscal: Se calcula que el aumento de los costos del estado para pagar los bonos es de alrededor de \$740 millones por año (incluidos los intereses) durante los próximos 35 años.
☐ YES / SÍ
☐ NO / NO
CITY / CIUDAD
CITY OF INDIAN WELLS CIUDAD DE INDIAN WELLS
I Update Procedures for Appointment of Mayor and Mayor Pro Tem. Shall an ordinance be adopted amending Section 2.08.160 of the Indian Wells Municipal Code to update the City's procedures for the rotating appointment of the Mayor and Mayor Pro Tempore on an annual basis by requiring one year of Council service before assuming either office, allowing Council Members to decline a nomination and setting revised rules for priority of selection based on time served on Council? Actualizar los Procedimientos para la Designación de Alcalde y Alcalde Provisional. ¿Debería adoptarse una ordenanza que enmienda la Sección 2.08.160 del Código Municipal de Indian Wells con el fin de actualizar los procedimientos Municipales de designación para el cambio de Alcalde y Alcalde Provisional cada año, y exigir que se preste un año de servicio en el Concejo antes de asumir cualquiera de los cargos, permitir a los Miembros del Concejo rechazar una nominación, y establecer reglas revisadas para la selección prioritaria con base en el tiempo de servicio en el Concejo?
☐ YES / SÍ
☐ NO / NO

J Initiative Measure Establishing a Two-Term Lifetime Limit on City Council Service. Shall an ordinance be adopted amending Section 2.08.045 of the Indian Wells Municipal Code to establish a two-term lifetime limit on City Council service? Iniciativa de Medida que Establece un Límite Vitalicio de Dos Plazos para el Servicio en el Concejo Municipal. ¿Debería adoptarse una ordenanza que enmienda la Sección 2.08.045 del Código Municipal de Indian Wells para establecer un límite vitalicio de dos plazos en el servicio en el Concejo Municipal?
☐ YES / SÍ
☐ NO / NO



SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 23

Lloyd White, Republicano
Cristina Puraci, Republicano
Rosilicie Ochoa Bogh, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Melissa Melendez, Republicano
John Schwab, Republicano
Joy Silver, Demócrata
Elizabeth Romero, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

DeniAntionette Mazingo, Demócrata
Chad Mayes, Sin Preferencia de Partido

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata
America Figueroa, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Chris Raahauge, Republicano
Sabrina Cervantes, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Ali Mazarei, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Jerry Carlos, Demócrata
Kelly Seyarto, Republicano
Jeremy Smith, Republicano
Steve Manos, Republicano
Nick Pardue, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Randy Voepel, Republicano
Liz "Elizabeth" Lavertu, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano
Roger Garcia, Demócrata
Karen "Kate" Schwartz, Demócrata

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Erin Cruz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Brian W. Jones, Representante de Estados Unidos, Distrito 50

PARTIDO DEMÓCRATA

Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
William "Liam" O'Mara, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Ammar Campa-Najjar, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Kris Goodfellow, Senador Estatal, Distrito 23
Joy Silver, Senador Estatal, Distrito 28
Richard D. Roth, Senador Estatal, Distrito 31
DeniAntionette Mazingo, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 61
Liz "Elizabeth" Lavertu, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71
Karen "Kate" Schwartz, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 75

PARTIDO PAZ Y LIBERTAD

Jose Cortes, Representante de Estados Unidos, Distrito 50

PARTIDO REPUBLICANO

Aja Smith, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Rosilicie Ochoa Bogh, Senador Estatal, Distrito 23
Melissa Melendez, Senador Estatal, Distrito 28
Andrew F. Kotyuk, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 42
Chris Raahauge, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60
Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 61
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

DR. RAUL RUIZ, Demócrata

OCUPACIÓN: Médico de emergencias / Congresista

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Cada día, nuestra nación parece estar más dividida por el partidismo. Ahora más que nunca, necesitamos funcionarios electos que pongan el servicio público por delante de la política.

No soy un político de carrera; soy un doctor de emergencias que se postuló al Congreso para servir a la gente. Cuando los pacientes llegaban a mi hospital, no importaba a qué partido político pertenecían, si eran ricos, o a quién conocían. Lo único que importaba era que ayudáramos a las personas que nos necesitaban.

Traje ese mismo compromiso al Congreso, para ayudar a la gente aún cuando Washington está estancado:

TRABAJO PARA LOS VETERANOS: He ayudado a 1,800 veteranos locales a recaudar \$6.6 millones en beneficios que se les debían. Asimismo, patrocino una "Universidad de Veteranos" anual para ayudarles a obtener cuidados de la salud y ponerlos en contacto con empleadores locales.

DEFIENDO A LOS JUBILADOS: Mantuve mi promesa de proteger al Seguro Social y Medicare, y siempre he votado en contra de los esfuerzos de recortar estos programas. Además, he ayudado a 1,300 jubilados locales a recaudar \$5 millones en beneficios del Seguro Social que ellos habían ganado.

AYUDO A LAS FAMILIAS TRABAJADORAS: Escribí una legislación para crear trabajos locales en energías renovables, y traje la única oficina de Administración de Pequeñas Empresas del condado a nuestro distrito.

LUCHO POR CUIDADOS DE LA SALUD ASEQUIBLES. Escribí y aprobé una ley que mejora la cobertura de MediCal para miles de familias locales. Voté para prevenir que las empresas aseguradoras negaran la cobertura a las personas con condiciones preexistentes. Además, trabajo para hacer que los medicamentos recetados sean más asequibles.

Podemos y debemos poner a las personas por delante del partidismo. Me sentiría honrado contar con su apoyo.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28, PLAZO CORTO**

MELISSA MELENDEZ, Republicano **EDAD: 51**
OCUPACIÓN: Propietaria de negocio en pequeña escala
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Sacramento ha estado dominado por una sola voz política durante años, lo que ha obligado a la gente a mudarse del estado o sufrir el costo de vida enormemente alto, la falta de vivienda asequible y el aumento de la delincuencia. Ahora las estadísticas muestran que la delincuencia va en aumento. El personal de las fuerzas del orden público están en mayor riesgo, así que nosotros también.

Desde mi elección, he sido autor de legislaciones para facilitar la construcción de hogares asequibles.

He impulsado los esfuerzos para redistribuir los fondos del tren de alta velocidad para reparar nuestras carreteras que se derrumban.

Apoyé la aprobación de leyes de financiamiento de campañas para que los votantes sepan de dónde proviene el dinero de las campañas.

Fui el autor de proyectos de ley para evitar que los legisladores se conviertan en cabilderos y se aprovechen monetariamente durante el tiempo en cargos de electos.

También fui el autor de una de las reformas más extensas respecto al acoso laboral en la última década.

Como su Senadora Estatal continuaré mi lucha para derogar la AB5 y permitir que los contratistas independientes sigan siendo independientes, conservando la libertad de elegir cuándo y dónde trabajan.

California fue alguna vez el hogar de innovación y oportunidad. Si me eligen para representarlo en el Senado Estatal continuaré con mis esfuerzos para apoyar las fuerzas del orden público, PROTEGER la PROPOSICIÓN 13 y a los contribuyentes de California y trabajaré duro para que California vuelva a ser un lugar donde todos estén dispuestos a trabajar duro puedan vivir.

Aprenda más en www.melendezforca.com.

**CONTINÚA
EN LA SIGUIENTE
PÁGINA**

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28, PLAZO CORTO**

JOY SILVER, Demócrata

EDAD: 64

**OCUPACIÓN: Mujer de negocios / Asesora de
viviendas**

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

"Joy Silver trabaja para mitigar la crisis de vivienda, proteger la atención médica, y brindar servicios efectivos de largo alcance"-Tesorera Estatal Fiona Ma

Joy Silver no es una política de carrera. Joy es una persona ajena al medio que pone su experiencia empresarial a trabajar en las prioridades locales: protegiendo la atención médica, ayudando a las personas mayores, abordando la crisis de personas sin hogar, arreglando el Salton Sea.

Joy Silver traerá el cambio al Capitolio al controlar a los cabilderos para que las necesidades de nuestra comunidad, no los intereses especiales de Sacramento, sean lo primero.

El Programa de Cambio de Silver:

- Reducir el costo de los medicamentos recetados. Oponerse a los recortes perjudiciales a la atención médica para las personas mayores.
- Afrontar la crisis de personas sin hogar. Proporcionar vivienda a los veteranos sin hogar.
- Luchar por la parte que nos corresponde de los fondos estatales. El Condado de Riverside no se puede dar el lujo de esperar.
- Medidas en contra de la corrupción. Prohibir los regalos a los cabilderos. Más divulgación sobre quién financia las campañas.
- Hacer frente a las políticas divisorias de Washington cuando perjudiquen a nuestra gente, nuestros trabajos de energía limpia, nuestras comunidades agrícolas.

Experiencia para Hacer las Cosas

Como hija de un detective de la policía, Silver creció en una familia trabajadora, asistió a escuelas públicas y a la universidad estatal

Silver se abrió camino para convertirse en una de las principales ejecutivas de un importante centro médico que Ella construyó comunidades para personas mayores; se convirtió en una administradora certificada de atención de personas mayores para ayudar a las personas mayores a jubilarse con dignidad. Ahora trabaja para desarrollar viviendas asequibles para las familias trabajadoras.

Joy sabe cómo hacer las cosas, porque lo ha hecho en el mundo real.

Cuenta con el Respaldo de Líderes Confiables

Vicgobernadora Eleni Kounalakis, Senadora Connie Leyva, Miembro de la Asamblea Jose Medina, Miembros del Concejo Josie Gonzalez, Coachella; Timothy Sheridan, Lake Elsinore; ATU local 1277

www.joysilverforcalifornia.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28, PLAZO CORTO**

ELIZABETH ROMERO, Demócrata

**OCUPACIÓN: Junta de educación del condado de Riverside
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Mi campaña para el Senado Estatal es una campaña para nuestro futuro. Como alguien que creció en el Condado de Riverside, he visto cambiar a nuestras comunidades, con una creciente división económica entre el rico y el pobre y la clase media reduciéndose entre ellos. **SÉ QUE PODEMOS HACERLO MEJOR.**

Como Rector a Asistente de la Universidad de California Riverside (UC Riverside) y al servir en la Junta de Educación del Condado de Riverside, entiendo las barreras que enfrentan nuestros estudiantes. Seré una defensora feroz del COLEGIO ASEQUIBLE y la CAPACITACIÓN LABORAL para preparar a nuestros estudiantes para trabajos bien remunerados del siglo 21. Al trabajar para Planned Parenthood, dirigí los esfuerzos que inscribieron a más de 17,000 personas nuevas en el Cuidado de la Salud Asequible (Affordable Care Act). Lucharé por el ACCESO EXTENDIDO A LA ATENCIÓN MÉDICA, que incluye atención preventiva y urgente, atención médica mental y servicios para adultos mayores.

Los precios de la vivienda en California están fuera del alcance para demasiadas personas. Abordaré la crisis de asequibilidad al trabajar para optimizar las normas y proporcionar incentivos para CONSTRUIR rápidamente EL TIPO DE DIVERSIDAD DE VIVIENDAS QUE NECESITAMOS. Podemos fortalecer nuestra clase media al brindar SECTORES DE TRABAJO EMERGENTES AL CONDADO DE RIVERSIDE, incluyendo trabajos en energía limpia, atención médica y manufactura avanzada con salarios altos que proporcionan beneficios de atención médica y seguridad de jubilación. Trabajaré para continuar la restauración del Salton Sea y asegurar que nuestras comunidades reciban su parte justa de los fondos estatales.

Quiero que mi hijo pequeño, y todos nuestros hijos, tengan las mismas oportunidades que tuvimos cuando crecimos. **SE TRATA DE NUESTRO FUTURO.** Me sentiré honrada de contar con su apoyo para el Senado Estatal.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

DENIANTIONETTE MAZINGO Esq., Demócrata
OCUPACIÓN: Abogada
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Siempre pongo a la comunidad en primer lugar. Como Comisaria a favor de las Mujeres, fundé un programa para educar a los jóvenes sobre los peligros del tráfico de personas. Le solicité al Centro Médico de Hemet Valley que continúe operando el Centro de Cris de Violación.

Soy miembro de Soroptimista Internacional, viviendo nuestra misión de ayudar a las mujeres y a las jóvenes, conduciendo hacia un empoderamiento social y económico, Rotatorio Internacional, Club de Mujeres de Hemet, la Asociación Americana de Mujeres Universitarias (AAUW), Veteranos de Guerra Auxiliar (VFW), de Las Amigas, Incorporated, y del Concejo Nacional de Mujeres Negras, en la defensa de los derechos de las personas de color.

Comencé un ministerio vecinal para servir a las personas sin hogar al proporcionarles alimentos, ropa e información acerca de los beneficios. Fui nombrada 'Mujer del Año' por el Senador de CA Mike Morrell en 2016.

Necesitamos una voz firme para el Distrito 42 que represente a todos los residentes, sin importar dónde vivan. Como miembro de la Asamblea de este distrito, hablaré por aquellos sin voz, por los adultos mayores, por las madres solteras que luchan para cuidar a sus hijos, por los veteranos que sobreviven en un país por el que habrían dado su vida para que nosotros continuáramos disfrutando de nuestras libertades, por la comunidad LGBTQ que merece los mismos beneficios que cualquier residente.

Los niños merecen una educación decente para competir como futuros líderes, y todos merecen una atención médica universal asequible.

Debemos crear empleos competitivos, limpiar el aire y el agua para asegurar la calidad de vida, programas para los más vulnerables entre nosotros, y asegurar una vivienda asequible.

Por lo tanto, solicito humildemente su apoyo y pido su voto que me permitirá ser la voz de la gente.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

CHAD MAYES, Sin Preferencia de Partido **EDAD: 42**
OCUPACIÓN: Miembro de la asamblea estatal
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Aunque vivimos en tiempos complicados, la confianza en nosotros me da esperanza y optimismo para el futuro.

Claro, las noticias viajan a la velocidad del sonido, el juego político domina ambos partidos políticos, y sus errores han dejado que nuestra comunidad se defienda por sí misma.

Aun así, cuando permanecemos unidos, podemos lograr grandes cosas juntos.

Durante 5 años, hemos trabajado juntos para definir quiénes somos como Americanos, qué nos une como vecinos y qué nos motiva para mejorar nuestra comunidad.

Una vez más pido su confianza continua para permitirme servir como su voz en Sacramento.

Al escuchar todos los puntos de vista, hemos unificado las mejores políticas Republicanas y Demócratas y entregado resultados que mejoraron las vidas de muchos de nuestros vecinos.

Por ejemplo, los Republicanos se sintieron orgullosos de que yo fui el autor de una ley que redujo impuestos y eliminó regulaciones innecesarias y los Demócratas vitorearon cuando otorgamos \$10 millones para combatir la crisis de las personas sin hogar en nuestra comunidad.

El trabajo no ha terminado. Queda mucho más por hacer.

Debemos restaurar los programas educativos de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, y Matemáticas (S.T.E.M.) para preparar a nuestros graduados para nuestra economía cambiante, promover políticas que hagan asequible a California, conservar nuestro fondo de reserva para Épocas Difíciles para proteger a los contribuyentes, y reducir el costo de la atención médica.

Hemos creado conciencia de estos tiempos complicados al trabajar juntos y permanecer fieles a nuestra visión optimista del futuro para nuestra comunidad. Con su confianza y voto, me sentiría honrado de seguir sirviéndole como su Asambleísta Estatal.

www.chadmayeres.com

MEDIDA "I" - CIUDAD DE INDIAN WELLS

ORDENANZA NÚM. ____

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS, CALIFORNIA, QUE ENMIENDA LA SECCIÓN 2.08.160 DEL CAPÍTULO 2.08 (CONCEJO MUNICIPAL) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE INDIAN WELLS PARA ACTUALIZAR LAS LEYES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ALCALDE Y DE ALCALDE PROVISIONAL

(NOTA: Las adiciones están señaladas en *cursivas negritas* y el texto eliminado está tachado)

POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS DEBERÁ REGIRSE COMO SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN:

SECCIÓN 1. Sujeto a la aprobación de la mayoría de los votantes de la Ciudad de Indian Wells en la elección programada según lo designó el Concejo Municipal en una resolución separada mediante la que se incluye la propuesta en la boleta de dicha elección, la Sección 2.08.160 del Capítulo 2.08 del Código Municipal de Indian Wells se enmienda por medio de la presente de la manera siguiente:

"2.08.160 Designación de Alcalde y de Alcalde Provisional.

(a) El propósito y la Intención de esta Sección es estipular una rotación anual automática de los Miembros del Concejo que ocupan los cargos de Alcalde y Alcalde Provisional. La rotación anual automática también tiene como intención permitir que la mayor cantidad posible de Miembros del Concejo tenga la oportunidad de ocupar los cargos de Alcalde y de Alcalde Provisional durante su tiempo como miembros del Concejo Municipal. Esta sección no será enmendada ni revocada sin antes haber obtenido la aprobación de la mayoría de las personas que voten sobre dicha propuesta de enmienda o revocación durante una elección municipal general o especial convocada para este fin.

(b) El Concejo Municipal designará a un Alcalde y un Alcalde Provisional de entre los miembros del Concejo Municipal para ocupar inmediatamente esos cargos, según corresponda, durante la primera reunión ordinaria del Concejo Municipal en diciembre de cada año o tan pronto como sea razonablemente posible, en caso de que los miembros recién elegidos del Concejo Municipal aún no hayan ocupado el cargo a causa de un retraso en la certificación de los resultados de la elección. La designación de los cargos de Alcalde y de Alcalde Provisional se alternará de la siguiente manera entre todos los Miembros del Concejo, y el Alcalde y el Alcalde Provisional deberán ocupar el cargo hasta que su sucesor correspondiente sea designado o hasta que *renuncien* o desocupen el cargo debido a la incapacidad de asumir las responsabilidades del cargo, según se define en la subsección (c):

(1) Será designado como Alcalde el Miembro del Concejo que haya sido miembro permanente del Concejo Municipal durante más tiempo sin haber ocupado el cargo de Alcalde.

(2) Será designado como Alcalde Provisional el Miembro del Concejo que haya sido miembro permanente y que ocupe el segundo lugar en cuanto a su duración como miembro del Concejo Municipal sin haber ocupado antes el cargo de Alcalde Provisional.

(3) Si existen dos (2) o más Miembros del Concejo que califiquen de manera equitativa en virtud de la presente para la designación de Alcalde, cualquier Miembro del Concejo que no haya ocupado previamente el cargo de Alcalde durante el periodo en que el Miembro del Concejo que califican para el cargo haya sido Miembro permanente del Concejo, será nombrado Alcalde; si en lo sucesivo, dos (2) o más Miembros del Concejo califican que haya recibido más votos entre los miembros durante su elección más reciente en el Concejo será designado Alcalde, y el Miembro del Concejo que haya recibido la segunda mayor cantidad de votos entre los miembros en su elección más reciente en el Concejo será designado Alcalde Provisional; y si después dos (2) o más Miembros del Concejo califican en virtud de la presente de manera equitativa para ser designados como Alcalde, el Miembro del Concejo cuyo nombre sea seleccionado por sorteo o por otro procedimiento aleatorio será designado Alcalde y el otro miembro del Concejo será designado Alcalde Provisional.

(4) Si dos (2) o más Miembros del Concejo califican en virtud de la presente de manera equitativa para su designación como Alcalde Provisional, la designación de Alcalde Provisional se hará en virtud de las mismas prioridades y criterios que se establecen para otras formas de designar un Alcalde en la subsección (b)(3).

(5) ~~A pesar de las disposiciones contrarias;~~ **Un** Miembro del concejo no será elegible para ser designado Alcalde **o Alcalde Provisional** hasta que haya cumplido al menos un (1) año **de servicio durante** su periodo en curso como **miembro permanente** en el Concejo Municipal, salvo que ningún otro Miembro del Concejo pueda asumir de otro modo el cargo de Alcalde **o Alcalde Provisional** debido a la incapacidad de asumir las responsabilidades de ese cargo, tal como se define ese periodo en la subsección (c) **o debido a que los otros Miembros del Concejo que califican hayan rechazado la designación para ocupar el cargo como se establece en la subsección (d).**

(6) Si el cargo de Alcalde se desocupa debido a la incapacidad de asumir las responsabilidades del cargo, según se define en la subsección (c), el Alcalde Provisional será designado Alcalde durante el tiempo restante del periodo del Alcalde, y será designado Alcalde nuevamente durante el siguiente periodo completo del cargo de Alcalde si en su momento califica para ello, **salvo que él o ella rechace cualquiera de dichas designaciones.**; sin embargo, en virtud de la presente, no deberá considerarse que la función de Alcalde durante el periodo parcial constituye la función de Alcalde para fines de las subsecciones (b)(1), (2) y (3). **Sin perjuicio de la subsección (b)(5), el Alcalde Provisional será designado para el cargo de Alcalde, incluso si en el momento en que el cargo de Alcalde se desocupe él o ella no ha cumplido al menos un (1) año de servicio como miembro permanente del Concejo Municipal.**

(7) Si el cargo de Alcalde Provisional se desocupa debido a la incapacidad de asumir las responsabilidades del cargo, según se define en la subsección (c), el siguiente Miembro del Concejo que califique para ser Alcalde Provisional será designado Alcalde Provisional durante el tiempo restante del periodo del Alcalde Provisional y será designado Alcalde Provisional nuevamente durante el siguiente periodo completo del cargo de Alcalde Provisional si en su momento califica para ello, **salvo que él o ella rechace dicha designación.**; sin embargo, en virtud de la presente, no deberá considerarse que la función de Alcalde Provisional durante el periodo parcial constituye la función de Alcalde Provisional para fines de las subsecciones (b)(1), (2) y (3).

(c) Un Miembro del Concejo no será designado Alcalde o Alcalde Provisional, **según corresponda**, y se considerará que el Alcalde o Alcalde Provisional desocupó el cargo, **según corresponda**, debido a la incapacidad para asumir las responsabilidades de ese cargo. De conformidad con esta sección, el término "incapacidad para asumir las responsabilidades de ese cargo" implica al menos una (1) de las siguientes situaciones:

(1) Cuatro (4) o más ausencias no justificadas a juntas ordinarias o extraordinarias del Concejo Municipal en un periodo de doce (12) meses antes de su designación como Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, o durante el periodo del cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda;

(2) Renuncia al ~~e-decisión voluntaria de no asumir la designación del~~ cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda;

(3) Muerte o incapacidad física debido a una condición médica que limite gravemente la capacidad del Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, para cumplir de forma continua con los deberes que se le asignaron mediante las políticas de la Ciudad o el Concejo Municipal;

(4) Incapacidad mental (como por motivo de un derrame cerebral grave, una lesión grave en la cabeza, una crisis nerviosa grave o una enfermedad mental grave) del Miembro del Concejo que en virtud de la presente calificaba de otro modo para ser designado u ~~servir~~ **ocupar** el cargo correspondiente de Alcalde o Alcalde Provisional, según lo determine de manera razonable, en una reunión pública, la mayoría de la **totalidad de los miembros** del Concejo Municipal ~~como plenamente constituido~~;

(5) Si el Concejo Municipal a su discreción, determinara sobre una base causal aplicar lo siguiente a la designación o destitución, según corresponda, del Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, **a través de la adopción de una resolución** de censura durante una reunión pública por parte de la mayoría de la **totalidad de los miembros del** Concejo Municipal, ~~como plenamente constituido~~, a causa de: (i) el incumplimiento por parte del Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, para representar los cargos que aceptó en el Concejo Municipal en representación de la Ciudad y no en su propia representación individual, una vez que el Concejo Municipal haya proporcionado una advertencia por escrito respecto a dicho incumplimiento, o (ii) el incumplimiento ~~del~~ **cualquier** requisito de ley concerniente a la conducta de los funcionarios públicos que no esté establecido en la subsección (c)(6), según se determine mediante la **decisión final** de una comisión gubernamental, una agencia o un funcionario público que no sean parte de la Ciudad;

(6) Arresto por un delito mayor u otro crimen de violencia o indecencia moral durante **su función como** Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, en el supuesto de que si o cuando la acusación por dicho delito mayor u otro crimen es o sea **destituida o** rescindida de **otro modo** sin acuerdo de culpabilidad o condena, deberá asignársele al Miembro del Concejo la máxima prioridad después del Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, salvo lo dispuesto en la subsección (b).

(d) Un Miembro del Concejo que actualmente ocupe el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional puede renunciar al cargo en cualquier momento de su periodo. Además, un Miembro del Concejo que califique de otro modo no deberá ser designado Alcalde o Alcalde Provisional si renuncia voluntariamente a la designación para ocupar el cargo correspondiente.

(e) Si un Miembro del Concejo desocupa el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional o rechaza la designación para ocupar cualquiera de esos cargos, se aplicarán las siguientes normas:

(1) Si el Miembro del Concejo actualmente ocupa el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y lo desocupa por (i) renuncia, (ii) una incapacidad física o (iii) una incapacidad mental, según lo establecido en la subsección (c)(2), (3) y (4) anteriores, y deja el cargo durante los primeros seis meses de su periodo, el Miembro del Concejo deberá tener la prioridad en virtud de la subsección (b) para una futura designación como Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, con base en el tiempo de servicio continuo del Miembro en el Concejo desde su última designación para ocupar el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda. Si el Miembro del Concejo desocupa el cargo durante los últimos seis meses de su periodo, el Miembro del Concejo no tendrá la prioridad en virtud de la subsección (b) para una futura designación como Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y el tiempo de servicio continuo de un Miembro del Concejo dentro del Concejo que se acumule después de desocupar el cargo contará para cualquier otras designaciones futuras en virtud de la subsección (b).

(2) Si el Miembro del Concejo actualmente ocupa el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y desocupa ese cargo debido a (i) ausencias no justificadas en las reuniones del Concejo o (ii) destitución por parte del Concejo Municipal a través de una resolución de censura, según lo establecido en la subsección (c)(1) y (5), el Miembro del Concejo no tendrá la prioridad máxima en virtud de la subsección (b) para una futura designación en el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y solo el tiempo de servicio continuo del Miembro en el Concejo que se acumule después de desocupar el cargo contará para designaciones futuras en virtud de la subsección (b).

(3) Si el Miembro del Concejo nunca ha ocupado el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y el Miembro del Concejo rechaza una designación para ocupar dicho cargo por primera vez, el Miembro del Concejo conservará la prioridad en virtud de la subsección (b) para una futura designación como Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, con base en el tiempo de servicio continuo del Miembro en el Concejo.

(4) Si el Miembro del Concejo nunca ha ocupado el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y el Miembro del Concejo rechaza la designación para ese cargo por segunda ocasión, el Miembro del Concejo no conservará la prioridad en virtud de la subsección (b) para una futura designación como Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, y solo el tiempo de servicio continuo del Miembro en el Concejo que se acumule después de rechazar dicho cargo contará para cualquier designación futura para ocupar ese cargo en virtud de la subsección (b). Sin perjuicio de lo anterior, se seguirá considerando que un Miembro del Concejo que rechace una segunda designación ha cumplido el requisito de un mínimo de un año de servicio en el Concejo para cualquier designación futura en virtud de la subsección (b)(5).

(5) Si el Miembro del Concejo previamente ha ocupado el cargo de Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, durante su tiempo continuo como miembro del Concejo Municipal y posteriormente es nominado de nuevo para ocupar dicho cargo, el Miembro del Concejo puede rechazar la designación una vez y conservar la prioridad para una futura designación según lo dispuesto en la subsección (e)(3), con base en el tiempo de servicio continuo del Miembro en el Concejo desde la última vez que ocupó el cargo de Alcalde o Alcalde

Provisional, según corresponda. Si el miembro rechaza la designación por segunda ocasión, el Miembro del Concejo no conservará la prioridad para una futura designación, según lo establecido en la subsección (e)(4).

(df) Según su uso en esta sección, los términos “calificar”, “calificado” y “califica en virtud de la presente” significan que un Miembro del Concejo cumple con la prioridad y los criterios establecidos para ser seleccionado como Alcalde o Alcalde Provisional, según corresponda, en virtud de lo establecido en la subsección (b).”

SECCIÓN 2. Si alguna parte de esta Ordenanza es declarada inválida por un tribunal u otro órgano judicial con la autoridad correspondiente, la invalidez no afectará ni impedirá el cumplimiento y la vigencia de cualquier otra disposición o aplicación de la Ordenanza que no se haya considerado inválida. Los votantes de la Ciudad declaran por medio de la presente que han distribuido para su calificación o votado por la adopción de esta Sección y todas sus partes, independientemente de que cualquiera de las partes de la iniciativa pudiera considerarse inválida posteriormente.

SECCIÓN 3. En medida de lo permitido por la ley, las disposiciones de esta Ordenanza prevalecerán sobre y reemplazarán cualquier otra disposición del Código Municipal y cualquier ordenanza, resolución o política administrativa de la Ciudad de Indian Wells que entre en conflicto con cualquier disposición de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4. Esta Sección no será derogada ni enmendada salvo mediante una medida aprobada por la mayoría de los votantes que voten sobre este punto en la Elección General Municipal, o en una elección especial convocada para dicho propósito.

SECCIÓN 5. Esta Ordenanza será vigente solo si es aprobada por la mayoría de los votantes elegibles de la Ciudad de Indian Wells que voten en la elección Municipal Especial que se realizará el 3 de marzo de 2020, y entrará en vigor diez (10) días después de que el Concejo Municipal haya certificado los resultados de la elección Municipal Especial mediante una resolución.

SECCIÓN 6. El Alcalde por medio de la presente autoriza certificar la adopción de esta Ordenanza a través de las Personas que voten por ella el 3 de marzo de 2020, al firmar donde se indica a continuación.

Por medio de la presente certifico que el pueblo de la Ciudad de Indian Wells **APROBÓ, ACEPTÓ y ADOPTÓ** la Ordenanza precedente el 3 de marzo de 2020.

Fechado: _____

TY PEABODY
ALCALDE

ATESTIGUA:

APROBADA EN CUANTO A SU LEGALIDAD:

ANNA GRANDYS
SECRETARIA MUNICIPAL

JEFFREY S. BALLINGER
ABOGADO MUNICIPAL

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “I”

En 2012, los votantes de la Ciudad de Indian Wells aprobaron la Medida “Q”, que establece la rotación anual y el nombramiento de Alcalde y Alcalde Provisional (“AP”) entre Miembros del Concejo. De conformidad bajo la Medida “Q”, el Concejo debe designar anualmente un Alcalde y un AP por periodos de un año de acuerdo con las reglas de rotación automática que permiten que tantos Miembros del Concejo como sea posible sirvan como Alcalde o AP. Las reglas principales son las siguientes:

- Será designado como Alcalde el Miembro del Concejo que haya sido miembro permanente del Concejo Municipal durante más tiempo sin haber ocupado el cargo de Alcalde.
- Será designado como AP el Miembro del Concejo que haya sido miembro permanente y que ocupe el segundo lugar en cuanto a su duración como Miembro del Concejo sin haber ocupado antes el cargo de Alcalde.
- Un Miembro del Concejo no puede ser designado como Alcalde hasta que complete al menos un año de servicio en el Concejo, a menos que ningún otro Miembro del Concejo pueda asumir ese cargo.
- Se considerará que el Alcalde o AP ha desocupado el cargo por cualquiera de los siguientes motivos: (i) ausencias injustificadas excesivas, (ii) renuncia, (iii) muerte/incapacidad física/mental, (iv) remoción por causa a través de la censura del Concejo Municipal, o (v) arresto por un delito grave o crimen de violencia/indecencia moral.
- Un Miembro del Concejo puede rechazar un nombramiento para Alcalde o AP.

El 21 de marzo de 2019, el Concejo Municipal votó para colocar la Medida “I” en la boleta electoral del 3 de marzo de 2020. Si se aprueba, la Medida “I” enmendaría las reglas de la Ciudad de la siguiente manera:

- Aplica también el requisito de servicio mínimo de un año para el nombramiento de AP, a menos que ningún otro Miembro del Concejo pueda asumir ese cargo. Si el Alcalde desocupa el cargo, el AP puede asumir la Alcaldía incluso sin haber completado un año de servicio en el Concejo.
- Establece reglas de “prioridad preservada” por las cuales, bajo ciertas circunstancias, un Miembro del Concejo que sirve actualmente o es elegible para servir como, Alcalde y AP puede retener su “prioridad” para un nombramiento posterior (el número de años de membresía continua actual en el Concejo Municipal sin servir como Alcalde/AP):
 - Si el Alcalde/AP abandona debido a renuncia, incapacidad física o incapacidad mental durante los primeros seis meses del plazo de un año, el Alcalde/AP retendrá la “prioridad” para un nombramiento futuro, sin embargo si dimite en los últimos seis meses del plazo, no se conserva la “prioridad”;
 - Si el Alcalde/AP abandona en cualquier momento durante el periodo de un año debido a ausencias injustificadas o remoción por parte del Concejo, no se preserva la “prioridad”;
 - Si un Miembro del Concejo tiene “prioridad” para ser nombrado el próximo Alcalde/AP, puede rechazar el nombramiento una vez y preservar su “prioridad” para una futura nominación (en efecto aplazando su nombramiento a Alcalde/AP por un año). Sin embargo, si el Miembro del Concejo rechaza el nombramiento por segunda vez, se pierde la “prioridad” y esa persona pasa al “final de la fila” para el próximo nombramiento de Alcalde/AP.

La Medida “I” requiere la aprobación de la mayoría de los votantes para aprobar.

Por: JEFFREY S. BALLINGER
Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida I. Si usted desea obtener una copia de la medida, por favor llame a la oficina del funcionario electoral al (760) 346-2489 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno para usted.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "I"

Por favor vote Sí en la Medida I.

Actualmente, ambos somos miembros electos del Concejo Municipal de Indian Wells. Debido a una peculiaridad en la ordenanza aprobada por los votantes de la Ciudad sobre la rotación de la Alcaldía, cada uno se convirtió en Alcalde Provisional inmediatamente después de jurar por primera vez como miembro del Concejo.

El cargo de Alcalde Provisional es importante. Él o ella representa a la Ciudad cuando el Alcalde se lo pide y asume los deberes de Alcalde cuando el Alcalde se ausenta. Es difícil para un miembro recién electo como Miembro del Concejo desempeñar estos deberes adicionales inmediatamente después de unirse al Concejo por primera vez.

Por esta razón le pedimos a nuestros colegas que incluyan la Medida I en la boleta.

La Medida I enmendará la ordenanza de rotación de la Alcaldía para establecer que un miembro del Concejo Municipal recién electo sirva al menos durante un año en el Concejo antes de asumir el cargo de Alcalde Provisional.

Creemos que este cambio en nuestra ordenanza beneficiará a la Ciudad y mejorará la capacidad de cualquier nuevo Miembro del Concejo para representarnos mejor a todos.

Gracias por considerar esta medida

Por: Kimberly Muzik
Dana Reed

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "I"

En 2012, los votantes de Indian Wells aprobaron una medida sobre la rotación de la alcaldía y del Alcalde Provisional. Este sistema de rotación desde su inicio funcionó muy bien sin expectativas. ¿Pregúntese por qué los impulsores de esta medida en la boleta electoral quieren cambiar un sistema de rotación que ha funcionado muy bien? ¿Hay una agenda alternativa?

Cada uno de los cinco miembros del concejo municipal tienen un voto igual en todos los asuntos. Los cargos de Alcalde y Alcalde Provisional, aparte de dirigir las reuniones del Concejo Municipal, son simplemente de naturaleza ceremonial. No se otorga ninguna deferencia al Alcalde o al Alcalde Provisional. No se requiere ninguna experiencia significativa para fungir como Alcalde Provisional.

En reuniones externas, como la Liga de Ciudades, nuestro Administrador de la Ciudad asume la posición de liderazgo mientras los Miembros del Concejo asisten a estas reuniones para escuchar y aprender.

El sistema actual funciona bien. Está diseñado para garantizar que CUALQUIER persona que sirva como miembro recién electo del Concejo Municipal tenga la misma oportunidad de servir como Alcalde durante su mandato. Esto es equitativo y justo.

No ponga en peligro o complique un sistema que no necesita modificaciones.

Vote "NO" en la Medida I

Por: Edward Ty Peabody

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “I”

Vote “NO” en la Medida I

En 2012, los votantes aprobaron una medida sobre la rotación de la Alcaldía que establece que se requiere un año de servicio en el concejo municipal antes de servir como Alcalde. Esta es una protección adecuada que asegura algo de experiencia antes de servir en el puesto de Alcalde.

La Medida I pide a los votantes aprobar el mismo requisito de servir un año antes de ocupar el cargo de Alcalde Provisional. Este requisito agregado es innecesario y complica el sistema de rotación establecido para el Alcalde Provisional.

Cada uno de los cinco miembros del concejo municipal tienen un voto igual en todos los asuntos. Los cargos de Alcalde y Alcalde Provisional, aparte de dirigir las reuniones del Concejo Municipal, son simplemente de naturaleza ceremonial. No se otorga deferencia entre el Alcalde y el Alcalde Provisional. No se requiere ninguna experiencia significativa para fungir como Alcalde Provisional.

El sistema actual funciona bien. Está diseñado para garantizar que CUALQUIER persona que sirva como miembro recién electo del Concejo Municipal tenga la misma oportunidad de servir como Alcalde durante su mandato. Esto es equitativo y justo.

No ponga en peligro o complique un sistema que no necesita modificaciones.

Vote “NO” en la Medida I.

Por: Edward Ty Peabody
Ted J. Mertens

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “I”

Los opositores a la Medida I tienen derecho a su opinión, pero estamos en total desacuerdo con su idea de que el puesto de Alcalde Provisional es “principalmente ceremonial.”

Deberíamos saberlo; cada uno de nosotros se convirtió en Alcalde Provisional en su primer día en el puesto, y tomamos esa responsabilidad muy seriamente.

En 2012, los votantes de Indian Wells otorgaron al Alcalde Provisional un bono de \$250 por mes, además de su salario como Miembro del Concejo. ¿Los votantes habrían otorgado este bono si el puesto fuera “principalmente ceremonial”? ¡Ciertamente no!

Cada año, junto con otras ciudades de California, Indian Wells envía Miembros del Concejo a Sacramento para consultar a nuestros legisladores y Funcionarios Administrativos. En 2015 el entonces Alcalde se negó a participar en ese evento, por lo que el papel de liderar la delegación de Indian Wells recayó en un Miembro del Concejo recientemente elegido Alcalde Provisional. Por fortuna, todo salió bien, pero pudo haber sido diferente.

Irónicamente la misma persona es Alcalde de nuevo este año, y una vez más se ha negado a participar en ese importante evento anual; en consecuencia, el Alcalde Provisional nuevamente dirigirá nuestra delegación a Sacramento. En la agenda hay discusiones preocupantes sobre la falta de vivienda y la vivienda asequible, el transporte, el cambio climático, Salton Sea, la educación, la atención médica y el control local.

El cargo de Alcalde Provisional es importante.

¿Por qué alguien querría que un Miembro del Concejo sin experiencia represente a la Ciudad como Alcalde Provisional en importantes eventos regionales y estatales?

Por: Kimberly Muzik
Dana Reed

MEDIDA "J" - CIUDAD DE INDIAN WELLS

ORDENANZA NÚM. _____

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS, CALIFORNIA, QUE ENMIENDA LA SECCIÓN 2.08.045 DEL CAPÍTULO 2.08 (CONCEJO MUNICIPAL) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE INDIAN WELLS PARA ESTABLECER UN LÍMITE VITALICIO DE DOS PERIODOS EN EL SERVICIO EN EL CONCEJO MUNICIPAL

(NOTA: Las adiciones están señaladas en ***cursivas negritas*** y el texto eliminado está ~~tachado~~)

POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS DECRETA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Sujeto a la aprobación de la mayoría de los votantes de la Ciudad de Indian Wells en la elección programada, según lo designó el Concejo Municipal en una resolución separada mediante la que se incluye la propuesta en la boleta de dicha elección, la Sección 2.08.045 del Capítulo 2.08 del Código Municipal de Indian Wells se enmienda por medio de la presente de la manera siguiente:

" 2.08.045 Límites de periodos.

Ninguna persona debe ser elegible para ser nominada y/o electa para el cargo de ***Miembro del*** Concejo Municipal ~~Miembro o Alcalde~~ durante más de dos (2) periodos ~~consecutivos~~ de (4) cuatro años ~~tras la adopción de esta Sección~~ ***durante su periodo de vida, incluidos, entre otros, los periodos en los que la persona fue nominada y designada para el cargo por el Concejo Municipal en lugar de una Elección Municipal General en virtud de la Sección 10229 del Código de Elecciones de California.*** Ninguna persona que haya ***sido electa para u*** ocupado un cargo como Miembro del Concejo Municipal ~~o de Alcalde, o cualquier cargo~~, durante dos (2) periodos ~~consecutivos~~ de cuatro (4) años ***durante su periodo de vida*** puede intentar ser nominada y electa para ~~ninguno de esos~~ cargos, ~~sino hasta después de un periodo de dos (2) años a partir del final del segundo periodo~~ ***ya sea como un candidato nominado formalmente o como candidato por escrito.*** Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que sea nominada por el Concejo Municipal para ocupar un cargo vacante de un Miembro del Concejo Municipal ~~o Alcalde para el total de un periodo de cuatro (4) años, pero que y ocupe ese cargo~~ durante menos de dos (42) años ~~ese cargo~~, será elegible para ser nominado y electo para dos (2) periodos ~~consecutivos~~ ***de cuatro (4) años*** en total posteriormente. ***La Secretaría Municipal, u otro funcionario electoral autorizado por la ley, no deberá aceptar ni verificar las firmas en ningún documento de nominación para ninguna persona, incluido cualquier documento que busque la elección como candidato por escrito, ni deberá certificar o colocar en la lista de candidatos certificados, ni imprimir ni pedir que se imprima en ninguna boleta, guía oficial de información para votantes, boleta de muestra o etiqueta de la boleta, el nombre de cualquier persona cuya candidatura, de lograrse con éxito, derivará en un periodo en el Concejo Municipal que supere los límites aquí establecidos."***

SECCIÓN 2. Si alguna parte de esta Ordenanza es declarada inválida por un tribunal u otro órgano judicial con la autoridad correspondiente, la invalidez no afectará ni impedirá el cumplimiento y la vigencia de cualquier otra disposición o aplicación de la Ordenanza que no se haya considerado inválida. Los votantes de la Ciudad declaran por medio de la presente que han distribuido para su calificación o votado por la adopción de esta Sección, y todas sus partes, independientemente de que cualquiera de las partes de la iniciativa pudiera considerarse inválida posteriormente.

SECCIÓN 3. En la medida de lo permitido por la ley, las disposiciones de esta Ordenanza prevalecerán sobre, y reemplazarán, cualquier otra disposición del Código Municipal y cualquier ordenanza, resolución o política administrativa de la Ciudad de Indian Wells que entre en conflicto con cualquier disposición de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4. Esta Sección no será derogada ni enmendada excepto mediante una medida aprobada por la mayoría de los votantes que voten sobre este asunto en una Elección General Municipal, o en una elección especial convocada para dicho propósito.

SECCIÓN 5. Esta Ordenanza será vigente solo si es aprobada por la mayoría de los votantes elegibles de la Ciudad de Indian Wells que voten en la elección Municipal Especial que se realizará el 3 de marzo de 2020, y entrará en vigor diez (10) días después de que el Concejo Municipal haya certificado los resultados de la elección Municipal Especial mediante una resolución.

SECCIÓN 6. El Alcalde, por medio de la presente, autoriza certificar la adopción de esta Ordenanza por medio de las Personas que voten por ella el 3 de marzo de 2020, al firmar donde se indica a continuación.

Por la presente certifico que la Ordenanza precedente fue **APROBADA, ACEPTADA Y ADOPTADA** por el Pueblo de la Ciudad de Indian Wells el 3 de marzo de 2020.

Fechado: _____

TY PEABODY
ALCALDE

ATESTIGUA:

APRUEBA EN CUANTO SU LEGALIDAD:

ANNA GRANDYS
SECRETARIA MUNICIPAL

JEFFREY S. BALLINGER
ABOGADO MUNICIPAL

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “J”

El 2 de noviembre de 2010, los votantes de Indian Wells aprobaron la Medida “Q”, que establece los límites del periodo actual de la Ciudad para el servicio en el Concejo Municipal. (Código Municipal de Indian Wells, sección 2.08.045) Actualmente, un Miembro del Concejo Municipal puede desempeñar funciones durante dos periodos consecutivos de cuatro años, después de este tiempo el Miembro del Concejo Municipal deberá dejar el cargo y esperar dos años para buscar la reelección para el cargo en el Concejo Municipal. Sin embargo, cualquier persona designada por el Concejo Municipal para ocupar un cargo vacante en el Concejo Municipal y que ocupe ese cargo durante menos de cuatro (4) años seguirá siendo elegible para ocupar el cargo durante dos periodos consecutivos de cuatro años a partir de entonces.

La Medida “J” enmendaría los plazos límites de la Ciudad para el servicio en el Concejo Municipal, como se detalla a continuación. La Medida “J” se calificó como una iniciativa de petición ciudadana. El Concejo Municipal determinó que la Medida “J” obtuvo suficientes firmas de petición para que se le incluya en la boleta conforme a la ley del Estado y, el 5 de diciembre de 2019, se incluyó en la boleta de la elección especial del 3 de marzo de 2020.

La Medida “J” enmendaría la sección 2.08.045 del Código Municipal de Indian Wells (IWMC) estableciendo un límite vitalicio de dos periodos para el servicio en el Concejo Municipal. Ninguna persona sería elegible para ocupar el cargo durante más de dos periodos vitalicios de cuatro años, incluido el periodo completo de cuatro años para la persona que fue designada por el Concejo Municipal en lugar de una elección conforme a la ley del Estado debido a la falta de candidatos para completar los papeles de nominación. La Medida “J” se aplicaría a los periodos del Concejo Municipal para los cuales una persona fue formalmente nominada o para los cuales una persona fue nominada como candidato por escrito.

Sin embargo, cualquier persona designada por el Concejo Municipal para ocupar una vacante de medio término en un cargo en el Concejo Municipal y que preste funciones en ese cargo por menos de dos años (menos de la mitad de un periodo habitual del Concejo) seguirá siendo elegible para ocupar el cargo durante dos periodos vitalicios completos de cuatro años. Si una persona ocupa un cargo vacante durante dos (2) años o más en el Concejo Municipal, ese periodo se contará como un periodo de cuatro años contra el límite de vida de esa persona.

La Medida “J” le prohíbe a la Secretaria Municipal/Funcionario Electoral aceptar o verificar papeles de nominación de cualquier persona, incluida cualquier nominación de cualquier candidato por escrito, o certificar o poner en la lista de candidatos certificados, o imprimir en cualquier boleta o en cualquier otro documento de información de votantes, el nombre de cualquier persona cuya candidatura, de tener éxito, exceda el límite del periodo establecido en la Medida “J”.

La Medida “J” requiere la aprobación de la mayoría de los votantes para aprobarse.

Un voto “sí” en la Medida “J” sí autorizaría un límite vitalicio de dos periodos para el servicio en el Concejo Municipal como se mencionó anteriormente.

Un voto “no” en la Medida “J” no autorizaría un límite vitalicio de dos periodos para el servicio en el Concejo Municipal como se mencionó anteriormente.

Por: JEFFREY S. BALLINGER
Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida J. Si usted desea obtener una copia de la medida, por favor llame a la oficina del funcionario electoral al (760) 346-2489 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno para usted.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “J”

Ninguna organización prospera sin nuevas ideas y energía, especialmente los gobiernos municipales. Los límites de mandato reales para los miembros del Concejo Municipal de Indian Wells proporcionarán los mejores medios para garantizar un flujo continuo de innovación y vitalidad necesario para resolver los problemas desafiantes que enfrenta nuestra ciudad.

Los costos en espiral de los contratos de servicios de policía, bomberos y servicios médicos de emergencia de Indian Wells con el condado, los problemas financieros que involucran la operación del Resort de Golf la ciudad y la resolución del tráfico y otros problemas asociados con el desarrollo futuro de los terrenos vacíos restantes dentro de Indian Wells, entre otros, presentan desafíos a nuestra calidad de vida.

Indian Wells es bendecido con una gran cantidad de talento que podemos aprovechar para crear soluciones a estos problemas importantes. Lamentablemente, muchos residentes se desalientan a postularse para las elecciones al Concejo Municipal. Las ventajas bien documentadas de los titulares en las elecciones del gobierno local son muy desalentadoras para muchos de ellos. Se desalientan de postularse para un cargo en el Concejo Municipal porque el ámbito electoral está inclinado contra ellos a favor de los titulares que se postulan para la reelección. Como resultado, nosotros los votantes perdemos el beneficio de campañas sólidas generadas por cargos abiertos en los que los problemas se debaten completamente, lo que permite al electorado tomar decisiones informadas.

La ordenanza actual de límite de mandato de Indian Wells está muy lejos de nivelar el terreno para los no titulares. La ordenanza permite que los exmiembros del Concejo Municipal vuelvan a postularse después de cumplir dos mandatos tras una pausa de solo dos años lo que les preserva las ventajas de la titularidad. ¡Terminemos con el control que tienen los titulares sobre el proceso electoral y desatemos el grupo de talentos dentro de Indian Wells que puede aportar nuevas ideas para resolver los problemas de calidad de vida que enfrentamos al votar por límites de mandato reales!

Por: Greg Sanders
Dana Reed

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “J”

Como se indicó en el argumento original en oposición a la Medida J, los cuatro residentes que promovieron y aseguraron esta medida en la boleta lo hicieron como una venganza personal contra un residente específico de la ciudad. No están interesados en la equidad y la competencia sino que eligieron penalizar a los Miembros del Concejo que optan por volver a postularse después de un periodo de descanso.

Qué pasó con que cualquier residente pueda postularse para un cargo y que los residentes tengan el derecho exclusivo de votar por quien ellos elijan. El gobierno no debe controlar de ninguna manera el derecho del público a elegir quién los represente.

Esta medida en la boleta no es más que para eludir debidamente al Concejo Municipal elegido con el fin de obtener lo que no podrían al pasar por el proceso adecuado.

Pregúntese, ¿alguna otra ciudad en el valle de Coachella ha hecho tal medida electoral? ¡La respuesta es no!

Por: Edward Ty Peabody

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “J”

Esta medida en la boleta prohibiría que cualquier miembro del Concejo que haya servido durante ocho años pueda volver a postularse para el Concejo. La política actual permite a un residente cumplir dos mandatos consecutivos de cuatro años y luego tiene que esperar un ciclo electoral antes de postularse de nuevo.

¿Por qué cambiar la política existente cuando está funcionando?

Se cree que el verdadero propósito de la boleta es negarle a una persona específica la oportunidad de volver a postularse. ¿De eso debería de tratarse una medida en la boleta? Negarle a un residente que se postule para un cargo y negarles a los residentes que voten por cualquier persona que elijan es decepcionante y es perturbador que tal táctica se esté utilizando en una ciudad como Indian Wells.

¿Qué ha pasado con la imparcialidad y la competencia? ¿Recuerda que en la última elección no tuvimos ningún residente dispuesto a competir contra los titulares? No hay garantía de que alguien vaya a ganar una elección. Por lo general, las personas son elegidas porque los residentes ven la historia y el desempeño en el pasado de alguien, evalúan esto y luego votan sobre las aptitudes del candidato y por lo que uno cree que el candidato puede contribuir para el desempeño y éxito futuro de la Ciudad.

Vote “NO” en esta medida en la boleta tomando en cuenta por qué se creó en primer lugar esta medida y si es justo negarle a alguien que ha sido un miembro del Concejo exitoso en el pasado que contribuya en el futuro. Las medidas en la boleta no deben desarrollarse con fines de revancha. Las medidas en la boleta deben ejecutarse solo para mejorar un problema o para corregir una falla en un programa en particular. El gobierno no debe controlar de ninguna manera el derecho del público a elegir quién los represente.

La última pregunta es ¿si esta medida en la boleta será impugnada legalmente?

Por: Edward Ty Peabody

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “J”

Vote “Sí” a la Medida “J”

En el argumento en contra de los límites al mandato de los miembros del Concejo Municipal, la oposición pregunta, “¿Por qué cambiar la política existente cuando está funcionando?”

En realidad la ordenanza actual NO funciona. No proporciona límites de mandato reales. La ordenanza actual permite que un titular ocupe un cargo durante dos términos de 4 años, espere solo 2 años y vuelva a postularse para hasta dos periodos más de 4 años.

Los límites de mandato deberían significar justamente eso – Límites al Mandato. Uno debería poder ocupar un cargo durante dos periodos de 4 años para un total de por vida de 8 años en nuestro Concejo Municipal.

El historial muestra un claro desincentivo para postularse a un cargo público cuando se desafía a un titular o a quien ha servido recientemente como miembro electo del concejo. Como evidencia de que esto desalienta a los residentes calificados a postularse, basta con considerar las elecciones del Concejo Municipal de 2018. Dos titulares fueron reelegidos sin ninguna oposición. Las contiendas del Concejo Municipal no son justas ni competitivas cuando solo hay titulares en la boleta.

Indian Wells se beneficiaría si varios residentes enérgicos y talentosos ofrecieran sus servicios como candidatos para el Concejo Municipal. Eliminar las ventajas distintivas de las que disfrutaban los titulares mediante la promulgación de límites de mandato reales alentará a otros que estén dispuestos a postularse para el Concejo Municipal y traerá ideas nuevas e innovadoras al Ayuntamiento.

El cambio propuesto a esta ordenanza garantizará la equidad para los miembros pasados, presentes y futuros del Concejo Municipal.

Vote “Sí” en la Medida “J.”

Por: Ted J. Mertens, Miembro del Concejo
Greg Sanders
Dana Reed

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL
VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
3 de febrero al 2 de marzo
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 22 de febrero y 29 de febrero
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 3 de marzo
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

21-23 de febrero, de viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

**GALLERIA
AT TYLER**

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260



PROMENADE
TEMECULA

40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside entre el 3 de febrero al 2 de marzo.

★★★★★ • Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. • El Registro de Votantes buzónes de 24 horas. • En cualquier Casilla Electoral dentro del Estado de California el Día de Elección.	★★★★★ <u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u> <table><tr><td>Banning</td><td>La Quinta</td></tr><tr><td>Beaumont</td><td>Menifee</td></tr><tr><td>Blythe</td><td>Moreno Valley</td></tr><tr><td>Calimesa</td><td>Murrieta</td></tr><tr><td>Canyon Lake</td><td>Norco</td></tr><tr><td>Cathedral City</td><td>Palm Desert</td></tr><tr><td>Coachella</td><td>Palm Springs</td></tr><tr><td>Corona</td><td>Perris</td></tr><tr><td>Desert Hot Springs</td><td>Rancho Mirage</td></tr><tr><td>Eastvale</td><td>Riverside</td></tr><tr><td>Hemet</td><td>(abierto hasta las</td></tr><tr><td>Indian Wells</td><td>8:00 p.m. en el Día de</td></tr><tr><td>Indio</td><td>Elección)</td></tr><tr><td>Jurupa Valley</td><td>San Jacinto</td></tr><tr><td>Lake Elsinore</td><td>Temecula</td></tr><tr><td></td><td>Wildomar</td></tr></table>	Banning	La Quinta	Beaumont	Menifee	Blythe	Moreno Valley	Calimesa	Murrieta	Canyon Lake	Norco	Cathedral City	Palm Desert	Coachella	Palm Springs	Corona	Perris	Desert Hot Springs	Rancho Mirage	Eastvale	Riverside	Hemet	(abierto hasta las	Indian Wells	8:00 p.m. en el Día de	Indio	Elección)	Jurupa Valley	San Jacinto	Lake Elsinore	Temecula		Wildomar	★★★★★ Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en <u>WWW.VOTEINFO.NET</u> o llame a nuestra oficina al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)
Banning	La Quinta																																	
Beaumont	Menifee																																	
Blythe	Moreno Valley																																	
Calimesa	Murrieta																																	
Canyon Lake	Norco																																	
Cathedral City	Palm Desert																																	
Coachella	Palm Springs																																	
Corona	Perris																																	
Desert Hot Springs	Rancho Mirage																																	
Eastvale	Riverside																																	
Hemet	(abierto hasta las																																	
Indian Wells	8:00 p.m. en el Día de																																	
Indio	Elección)																																	
Jurupa Valley	San Jacinto																																	
Lake Elsinore	Temecula																																	
	Wildomar																																	

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2020! Some polling places (but not all) will have translated sample ballots that voters can use as a reference tool when voting. Please visit www.voteinfo.net to find a list of polling places in Riverside County and the translated sample ballots that will be available at each. This will help you determine if your polling place will have one of these translated sample ballots in your preferred language.

If you wish to see one of these translated sample ballots before Election Day, you may request one. You can request one by calling (800) 773-VOTE (8683) or by visiting www.voteinfo.net. Please be aware that only voters who live in particular areas can receive these translated sample ballots. Requests must be received no later than 7 days before an election.

Additionally, remember that if you need assistance you may bring up to two people to assist you in voting, as long as they are not representatives from your employer or your union (if you have one). Bring a family member or friend!

Servicios de Idioma

¡En 2020, el Condado de Riverside facilita el proceso de votación! Algunas casillas electorales (pero no todas) contarán con muestras de boletas de votación traducidas que los votantes pueden usar como referencia al momento de votar. Por favor visite www.voteinfo.net para ver una lista de casillas electorales en el Condado de Riverside y las muestras de boletas de votación traducidas que estarán disponibles en cada una de ellas para referencia. Esto le ayudará a determinar si su casilla electoral que le corresponde contará con boletas de votación traducidas en su idioma de preferencia.

Si desea ver una de estas muestras de boletas de votación traducidas antes del Día de Elección, puede solicitar una. Para hacerlo, llame al (800) 773-VOTE (8683), o visite www.voteinfo.net. Por favor tenga en cuenta que solamente los votantes que residen en determinadas áreas pueden recibir estas muestras de boletas de votación traducidas. Las solicitudes deben ser recibidas a más tardar 7 días antes de la elección.

Además, recuerde que si necesita ayuda, puede llevar hasta dos personas para que lo asistan en la votación, siempre que no sean representantes de su empleador o su sindicato (si lo tiene). ¡Lleve a un familiar o un amigo!

語言服務

河濱縣要讓 2020 年投票變得更容易！某些（但不是所有）投票所將會提供翻譯版的樣本選票，選民可以在投票時使用這些樣本選票作為參考工具。請瀏覽 www.voteinfo.net 以查詢河濱縣的投票所清單，並瞭解每個投票所將會提供哪些翻譯版的樣本選票。這有助於您確定您的投票所是否會提供以您的慣用語言翻譯的樣本選票。

如果您希望在選舉日以前看到其中一種翻譯版的樣本選票，請致電 (800) 773-VOTE (8683) 或者造訪 www.voteinfo.net 以便索取樣本選票。請注意，只有居住在特定地區的選民才能取得這些翻譯版的樣本選票。此類申請最晚必須在選舉前 7 天收到。

此外，請記得，如果您需要協助，可以由最多兩個除了您的僱主或工會（如果有）代表以外的人陪同前往投票所。投票時最好帶上一名家人或朋友！

Các Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bầu cử trở nên dễ dàng hơn vào năm 2020! Một số địa điểm bỏ phiếu (nhưng không phải tất cả) sẽ dịch mẫu phiếu bầu để cử tri có thể tham khảo khi bỏ phiếu. Vui lòng truy cập www.voteinfo.net để tìm danh sách các địa điểm bỏ phiếu tại Quận Riverside và những mẫu phiếu bầu được dịch sẵn tại mỗi địa điểm. Việc này sẽ giúp quý vị xác định xem địa điểm bỏ phiếu của quý vị có mẫu phiếu bầu bằng ngôn ngữ ưu tiên của quý vị hay không.

Nếu muốn, quý vị có thể yêu cầu xem mẫu phiếu bầu được dịch trước Ngày Bầu Cử bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Vui lòng lưu ý rằng chỉ những cử tri sống tại một số khu vực đặc biệt mới có thể nhận được mẫu phiếu bầu đã được dịch. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

Ngoài ra, nếu quý vị cần trợ giúp, quý vị có thể đi cùng tối đa hai người để giúp quý vị bỏ phiếu, miễn là họ không phải là đại diện từ chủ lao động hoặc công đoàn của quý vị (nếu có). Hãy đi cùng một thành viên trong gia đình hoặc bạn bè!

Mga Serbisyo sa Wika

Mas pinapadali ng County ng Riverside ang pagboto sa 2020! Magkakaroon ng mga nakasalin na halimbawang balota ang ilang lugar ng botohan (ngunit hindi lahat) na maaaring gamitin ng mga botante bilang kanilang sanggunian kapag bumaboto. Maaaring bumisita sa www.voteinfo.net para makita ang listahan ng mga lugar ng botohan sa County ng Riverside at ang mga nakahandang salin na halimbawang balota sa bawat lugar. Makakatulong ito sa iyo upang malaman kung mayroong nakasalin na halimbawang balota sa iyong gustong wika sa iyong lugar ng botohan.

Maaari kang humiling kung gusto mong makita ang isa sa mga nakasalin na halimbawang balota bago ang Araw ng Halalan. Maaari itong hilingin sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683) o pagbisita sa www.voteinfo.net. Mangyaring intindihin na ang mga botante na nakatira sa mga partikular na lugar lamang ang maaaring makatanggap ng mga nakasalin na halimbawang balota. Kailangan matanggap ang mga hiling nang hindi hihigit sa 7 araw bago ang halalan.

Bukod dito, kung kailangan mo ng tulong, maaari kang magsama ng hanggang dalawang tao para tulungan ka sa pagboto, hangga't hindi sila mga kinatawan ng iyong employer o unyon (kung mayroon ka). Magsama ng kapamilya o kaibigan!

언어 서비스

리버사이드 카운티의 2020년 투표가 더욱 쉬워졌습니다! 일부 투표소에서 번역된 투표용지 견본을 배치해 유권자가 투표 시에 참고할 수 있게 했습니다 (전체 투표소는 아님). www.voteinfo.net에서 리버사이드 카운티의 투표소 목록과 해당 투표소에서 제공하는 각각의 투표용지 견본을 확인하십시오. 해당 정보를 통해 귀하의 투표소가 귀하의 선호 언어로 투표용지 견본을 제공하는지 확인하는 데 도움을 받을 수 있습니다.

선거일 전에 번역된 투표용지 견본을 확인하고 싶은 경우 견본을 요청할 수 있습니다. (800) 773-VOTE (8683) 번호로 전화하시거나 www.voteinfo.net에 방문하여 요청하십시오. 특정 지역에 거주하는 유권자만 번역된 투표용지 견본을 받을 수 있으니 유의하시기 바랍니다. 견본 요청은 선거 7일 전까지 완료되어야 합니다.

또한 투표를 위한 지원이 필요한 경우, 고용주 또는 조합 대리인(있는 경우)을 제외한 최대 2인과 함께 투표소에 방문할 수 있음을 유의하시기 바랍니다. 가족 또는 친구와 함께 오시기 바랍니다!



Inscripción del Votante Condicional

¿Olvidó registrarse o actualizar su registro de votante? ¡No hay problema! Una nueva ley le permite registrarse para votar y votar hasta las 8:00 p.m. el día de la elección en la oficina electoral de su condado o en cualquier centro de votación o casilla electoral en su condado. Este proceso se denomina registro condicional de votantes (CVR) y se conoce comúnmente como registro de votantes el mismo día. Así es como funciona:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507.
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribáse en línea en *RegisterToVote.ca.gov*.
3. Vote con su boleta electoral en la oficina electoral de su condado, centro de votación o casilla electoral.
4. Una vez que el funcionario electoral del condado procese su registro y determine que usted es elegible, será registrado para votar y su boleta electoral será contada.

Para mayor información sobre la Inscripción del Votante Condicional, visite vote.ca.gov.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante Condicional, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su inscripción de votante en www.voteinfo.net/AmIRegistered.



Inscripción de Votantes de California

El programa de Inscripción de Votantes de California hace que Inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con el Secretario de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional en relación con una condena por delito grave.
- Un tribunal no haya determinado que actualmente no son competentes a nivel mental para votar.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/>. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv/onlinesvcs>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica al Secretario de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar, visite RegisterToVote.ca.gov.



TOGETHER, WE COUNT!
The Census 2020 is closer than you think!

CENSUS 2020

¡JUNTOS, CONTAMOS!
¡El Censo 2020 está más cerca de lo que piensa!



Here's what it is and how you can make your community stronger.
Eh aquí lo que significa y como usted puede fortalecer su comunidad.



EVERYONE COUNTS / TODOS CUENTAN

The census counts every person living in the U.S. once, only once and in the right place.
El censo cuenta a cada persona viviendo en los Estados Unidos solo una vez y en el lugar correcto.



IT'S ABOUT \$700 BILLION / SETRATA DE \$700 BILLONES

Census data determine how \$700 billion are spent and how much comes to our region.
La información del censo determina como \$700 billones serán gastados y la cantidad que será para nuestra región.



LOCAL PROGRAMS / PROGRAMAS LOCALES

Based on population, funds would be allocated to create or improve schools, healthcare, roads, housing, and crime prevention.
Basado en la población los fondos serán usados para crear o mejorar escuelas, cuidado médico, calles y carreteras, vivienda y prevención del crimen.



FAIR REPRESENTATION / REPRESENTACION JUSTA

Every 10 years, the results of the census determine how many representatives each state gets.
Cada 10 años, los resultados Del censo sirven para determinar el número de escaños por cada estado.



IE Counts



@census_ie



IECounts.org

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1** **El derecho de votar si es un votante registrado.**
Usted es elegible para votar si:
 - es ciudadano estadounidense que vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está registrado donde vive actualmente
 - no se encuentra actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional por la condena de un delito grave
 - actualmente una corte no lo declaró mentalmente incompetente para votar
- 2** **El derecho de votar si es un votante registrado, incluso si su nombre no figura en la lista.** Usted votará usando una boleta electoral provisional. Su voto se contará si los funcionarios electorales determinan que usted es elegible para votar.
- 3** **El derecho de votar si todavía está en la fila cuando cierran las urnas.**
- 4** **El derecho de emitir un voto secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5** **El derecho de obtener una nueva boleta electoral si ha cometido un error,** en caso de que aún no haya emitido su voto. Usted puede:
 - Solicitar a un funcionario electoral en una casilla electoral** una nueva boleta,
 - Cambiar su boleta electoral de voto por correo** por una nueva en una oficina electoral o en su casilla electoral, o
 - Votar usando una boleta electoral provisional.**
- 6** **El derecho de recibir ayuda para emitir su boleta electoral** por parte de cualquier persona que elija, excepto de su empleador o representante sindical.
- 7** **El derecho de entregar su boleta electoral de voto por correo en cualquier casilla electoral** en California.
- 8** **El derecho de obtener materiales electorales en un idioma que no sea inglés** si suficientes personas en su distrito electoral hablan dicho idioma.
- 9** **El derecho de hacer preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos electorales** y observar el proceso electoral.

Si la persona con la que usted habla no puede responder sus preguntas, debe derivarlo con la persona adecuada para obtener una respuesta. Si su comportamiento se torna molesto, ellos pueden dejar de responderle.
- 10** **El derecho de reportar cualquier actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
 -  En la web en **www.sos.ca.gov**
 -  Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
 -  Por correo electrónico en **elections@sos.ca.gov**

SI CREE QUE ALGUNO DE ESTOS DERECHOS LE FUERON DENEGADOS, LLAME SIN CARGO A LA LÍNEA DIRECTA PARA VOTANTES DEL SECRETARIO DE ESTADO AL (800) 232-VOTA (8682).

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un "SÍ" o "NO" impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de esta guía indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de esta guía, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la Oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 3 de febrero al 2 de marzo (a Excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 22 de febrero y el 29 de febrero, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 3 de marzo, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- **Disability Rights California** operará una línea directa en todo el estado el 3 de marzo, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es (888) 569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE 2020.

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección Primaria Presidencial Consolidada, del 3 de marzo de 2020.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SÍ ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

SPANISH33-BCov Partisan Primary Spanish 03-03-2020

Si desea votar por el Presidente, usted debe seleccionar un partido.

Yo no estoy inscrito con un partido político calificado. Sin embargo, sólo para esta elección primaria, solicito una boleta de Votación por Correo con los candidatos presidenciales de uno de los siguientes partidos (marque una casilla):

☐ Partido Americano Independiente

☐ Partido Demócrata

☐ Partido Libertario

Para votar en la Primaria Presidencial del partido Verde, Paz y Libertad, o Republicano, debe volver a registrarse para votar con ese partido. Regístrese en línea en www.registertovote.ca.gov.

☐ ☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**

En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

3 de febrero al 2 de marzo
(a Excepción de los Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 22 de febrero y 29 de febrero,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 3 de marzo
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

!!!AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
RELLENE EL ÓVALO



!!!VOTE!!!

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net

**TIPO DE
BOLETA 054**

VOTE POR ANTICIPADO

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

